



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA AL
MES DE FEBRERO DE 2025. ORDENA NOTIFICACIÓN
Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

IQUIQUE, 27 / 02 / 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: TA-00105/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° DN-00096/2025 de fecha 15 de enero del 2025, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2025; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta N°RA N°173/372/2023, de fecha 25 de julio del año 2023 que nombra a don Marcelo Rebolledo Farías en el cargo de Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Tarapacá; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.722 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 32.559.858 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595”*

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *“Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*

b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*

c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*

especiales; y

d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones*

e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.*”;

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: *“El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión”.*

8.- Que, por otra parte y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2025, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° DN-00096/2025 de fecha 15 de enero del 2025.

9.- Que, mediante la circular N° DN-00002/2025 de fecha 12 de febrero de 2025, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2025, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.318 cupos, de los cuales 1.624 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.463 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.231 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2025, mediante Resolución Exenta N° TA- 00051/2025 de fecha 31 de enero de 2025 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2025, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento “Acta de Comisión Regional Beca Indígena” de fecha 27 de febrero 2025, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles en primera instancia a los renovantes de nivel superior que cumplen requisitos de asignación

15.- Que, se procede a dejar en estado Pendiente aquellos estudiantes que aun están en proceso de validación de requisitos.

16.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

17.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512- 11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 162 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

18.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del

Programa Beca Indígena para este proceso 2025, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.-- APRUÉBENSE

los estados del programa Beca Indígena, al mes de febrero de 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado	Renovantes
Becado	544
Pendiente	401
Total	945

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante

de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión Regional Beca Indígena de fecha 27 de febrero del 2025
- Nómina Espejo Beca Indígena Febrero 2025

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MARCELO REBOLLEDO FARÍAS
Director/a Regional Dirección Regional de
Tarapacá

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de trabajo Comisión Regional BI				
Nomina Espejo BI Febrero 2025				

LPZ

Distribución:

Departamento de Bienestar
Estudiantil Dirección Regional
de Tarapacá

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDIGENA	SECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
		Página 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	27-02-2025		
Lugar/Modalidad	Plataforma TEAMS		
Hora Inicio	15:30 Horas	Hora de Término	16:04 Horas
Motivo	Mesa de Trabajo de la Comisión Regional Beca Indígena mes de febrero.		

2.- Asistentes

Nombre	Institución/Cargo	Firma
Marcelo Rebolledo Farías	Director Regional JUNAEB	Asistencia TEAMS
Javiera Araya Robledo	Representante del Hogar Indígena Aru Wayna	
Priscilla Larrea Cortés	Trabajadora Social de la Universidad Arturo Prat	
Mazarello Alcayaga Orrego	Representante de la Universidad de Tarapaca	
Libertad Alexandra Díaz	Presidenta Comisión Educación, Cultura y Salud del ADI Jiwasa Oraje y consejera de la Ecozona Matilla	
Patricia Meneses Pavez	Encargada(S) Sección de Bienestar Estudiantil	
Liliana Pasapera Zamora	Profesional Sección de Bienestar Estudiantil	

3.- Temas Tratados

1. Se expone, el proceso de renovación y postulación año 2025, sus fortalezas y debilidades; además de datos estadísticos de renovantes, postulantes.
2. Se dejará constancia de las personas que participarán como miembros de la Comisión Regional para el presente año, en caso de que representen a otra persona asignada en la Resolución Exenta.
3. Se deja establecido que, una vez asignada la beca, a estudiantes renovantes del nivel superior, se hará llegar las nóminas definitivas.

	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACA
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDIGENA	SECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
		Página 1 de 3

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se deja constancia que en representación de Macarena Zuñiga Rodríguez, asiste Don Mazarello Alcayaga Orrego.	Mesa de Trabajo Comisión Regional BI	27-02-2025
Los integrantes de la mesa de trabajo Comisión Regional validan la asignación de 544 estudiantes renovantes de educación superior y quedan pendientes 401 renovantes a resolver.	Mesa de Trabajo Comisión Regional BI	27-02-2025
Se acuerda que JUNAEB enviará a los integrantes de la mesa la Nómina de Renovantes Becados Nivel Superior, una vez terminado el proceso de asignación.	Sección de bienestar Estudiantil	Cuando corresponda
Se acuerda enviar la presentación expuesta por JUNAEB.	Sección de bienestar Estudiantil	Cuando Corresponda

5.- Responsable

"Confirмо que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Liliana Pasapera Zamora

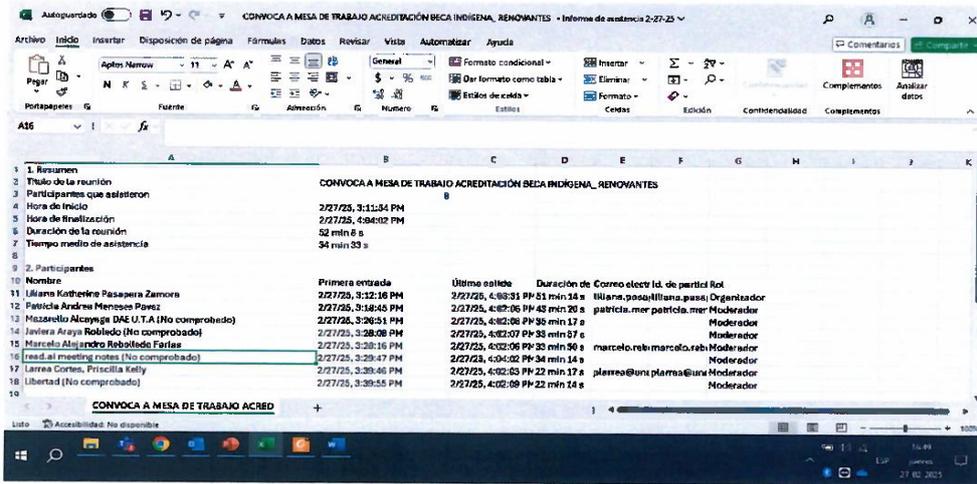
Cargo: Profesional Sección Bienestar Estudiantil



FIRMA Y TIMBRE

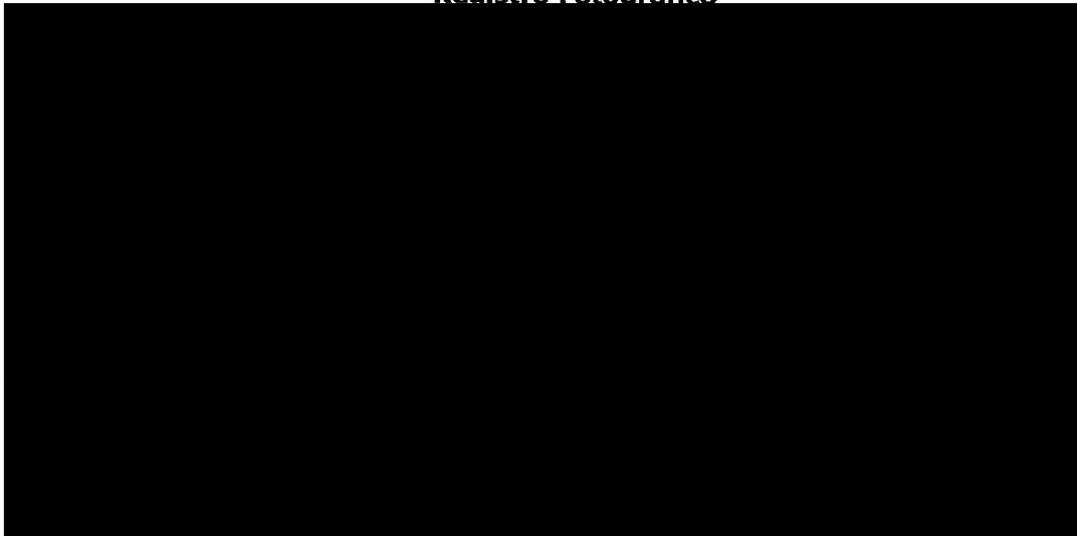
	REGISTRO	DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ
	ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDIGENA	SECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
		Página 1 de 3

Lista de Asistencia



CONVOCA A MESA DE TRABAJO ACREDITACIÓN BECA INDIGENA_RENOVANTES			
1. Resumen			
2. Título de la reunión	CONVOCA A MESA DE TRABAJO ACREDITACIÓN BECA INDIGENA_RENOVANTES		
3. Participantes que asistieron			
4. Hora de Inicio	2/27/25, 3:11:54 PM		
5. Hora de finalización	2/27/25, 4:04:02 PM		
6. Duración de la reunión	52 min 8 s		
7. Tiempo medio de asistencia	34 min 53 s		
8.			
9. 2. Participantes			
10. Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de Conexión elect. Id. de partic. rol
11. Liliana Katherine Pasapera Zamora	2/27/25, 3:12:18 PM	2/27/25, 4:00:31 PM 51 min 14 s	liliana.pasapera@tarapaca.gob.cl Organizador
12. Patricia Andrea Menses Pavez	2/27/25, 3:18:45 PM	2/27/25, 4:07:26 PM 48 min 30 s	patricia.mer@tarapaca.gob.cl Moderador
13. Marcelino Alcayaga DAE U.T.A. (No comprobado)	2/27/25, 3:26:51 PM	2/27/25, 4:02:06 PM 35 min 17 s	Moderador
14. Javier A Araya Robledo (No comprobado)	2/27/25, 3:28:08 PM	2/27/25, 4:02:07 PM 34 min 07 s	Moderador
15. Marcelo Alejandro Robledo Farías	2/27/25, 3:30:16 PM	2/27/25, 4:02:06 PM 35 min 50 s	marcelo.robl@tarapaca.gob.cl Moderador
16. (not in meeting notes) (No comprobado)	2/27/25, 3:29:47 PM	2/27/25, 4:04:02 PM 34 min 14 s	Moderador
17. Larrea Corne, Priscilla Kelly	2/27/25, 3:39:46 PM	2/27/25, 4:02:03 PM 22 min 17 s	plarrea@tarapaca.gob.cl Moderador
18. Libertad (No comprobado)	2/27/25, 3:39:55 PM	2/27/25, 4:02:08 PM 22 min 14 s	Moderador
19.			
20.			

Registro Fotográfico



1. Resumen						
Título de la reunión	CONVOCA A MESA DE TRABAJO ACREDITACIÓN BECA INDÍGENA_RENOVANTES					
Participantes que asistieron	8					
Hora de inicio	2/27/25, 3:11:54 PM					
Hora de finalización	2/27/25, 4:04:02 PM					
Duración de la reunión	52 min 8 s					
Tiempo medio de asistencia	34 min 33 s					
2. Participantes						
Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
Liliana Katherine Pasapera Zamora	2/27/25, 3:12:16 PM	2/27/25, 4:03:51 min 14 s		liliana.pasa	liliana.pasa	Organizador
Patricia Andrea Meneses Pavez	2/27/25, 3:18:45 PM	2/27/25, 4:02:43 min 20 s		patricia.mer	patricia.mer	Moderador
Mazarello Alcayaga DAEU.T.A (No comprobado)	2/27/25, 3:26:51 PM	2/27/25, 4:02:35 min 17 s				Moderador
Javiera Araya Robledo (No comprobado)	2/27/25, 3:28:09 PM	2/27/25, 4:02:33 min 57 s				Moderador
Marcelo Alejandro Rebolledo Farias	2/27/25, 3:28:16 PM	2/27/25, 4:02:33 min 50 s		marcelo.reb	marcelo.reb	Moderador
read.ai meeting notes (No comprobado)	2/27/25, 3:29:47 PM	2/27/25, 4:04:34 min 14 s				Moderador
Larrea Cortes, Priscilla Kelly	2/27/25, 3:39:46 PM	2/27/25, 4:02:22 min 17 s		plarrea@unc	plarrea@unc	Moderador
Libertad (No comprobado)	2/27/25, 3:39:55 PM	2/27/25, 4:02:22 min 14 s				Moderador
3. Actividades de la reunión						
Nombre	Hora de entrada	Hora de salida	Duración	Correo electr	Rol	
Liliana Katherine Pasapera Zamora	2/27/25, 3:12:16 PM	2/27/25, 4:03:51 min 14 s		liliana.pasa	Organizador	
Patricia Andrea Meneses Pavez	2/27/25, 3:18:45 PM	2/27/25, 4:02:43 min 20 s		patricia.mer	Moderador	
Mazarello Alcayaga DAEU.T.A (No comprobado)	2/27/25, 3:26:51 PM	2/27/25, 4:02:35 min 17 s			Moderador	
Javiera Araya Robledo (No comprobado)	2/27/25, 3:28:09 PM	2/27/25, 4:02:33 min 57 s			Moderador	
Marcelo Alejandro Rebolledo Farias	2/27/25, 3:28:16 PM	2/27/25, 4:02:33 min 50 s		marcelo.reb	Moderador	
read.ai meeting notes (No comprobado)	2/27/25, 3:29:47 PM	2/27/25, 4:04:34 min 14 s			Moderador	
Larrea Cortes, Priscilla Kelly	2/27/25, 3:39:46 PM	2/27/25, 4:02:22 min 17 s		plarrea@unc	Moderador	
Libertad (No comprobado)	2/27/25, 3:39:55 PM	2/27/25, 4:02:22 min 14 s			Moderador	

MAYORES DE EDAD											
Nómina de Beneficiarios											
Año	Mes	Nombre programa	Fecha otorgamiento	Tipo acto	Denominación acto	Fecha acto	Número acto	Razón social	Nombre beneficiario(a)	Primer Apellido beneficiario(a)	Segundo Apellido beneficiario(a)
2025	Febrero	Beca Indígena	27-02-2025	Resolución Exenta	Sanciona los estados de la Beca Indígena al mes de Febrero de 2025. Ordena notificación y publicación que	27-02-2025	No Aplica	No aplica	544	No aplica	No aplica
MENORES DE EDAD											
Nómina de Beneficiarios											
Año	Mes	Nombre programa	Fecha otorgamiento	Tipo acto	Denominación acto	Fecha acto	Número acto	Razón social	Nombre beneficiario(a)	Primer Apellido beneficiario(a)	Segundo Apellido beneficiario(a)

